

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
J02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDO - CHOCO

Quibdó, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANACION No. 108

EXPEDIENTE 27001 33 33 002 2017 00276 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OMAIRA MOSQUERA OBREGON Y OTRA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FNPSM Y OTRO

1.- ASUNTO. Procede el despacho a solicitar información y/o documentación necesaria, para proceder a realizar la liquidación del crédito.

2.- CONSIDERACIONES.

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte ejecutante, presenta liquidación del crédito a nombre de FABIOLA DE JESUS GALLEGO AGUDELO visible a folios 107 a 109; además se observa a folio 38 certificado de salarios correspondientes a los años 2007 y 2008, pero en la resolución 010369 del 11 de octubre de 2007 expedida por el Fondo de Prestaciones del Magisterio, se evidencia que esta adquirió el status del jubilado el 1 de mayo de 2007, por lo que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status, es decir 2006.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar, el certificado de salarios y demás emolumentos correspondientes al año 2006, documentos necesarios para realizar la liquidación del crédito.

Por tal motivo el Despacho solicitará a la Secretaria de Educación del Departamento del Choco y al apoderado de la parte demandante, para que en un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan allegar al proceso la información requerida, con el fin de realizar la liquidación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.**

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la Secretaria de Educación del Departamento del Choco y al apoderado de la parte demandante, para que en un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan allegar al proceso el certificado de salarios y demás emolumentos correspondientes al año 2006, con el fin de realizar la liquidación correspondiente.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, retorne el expediente a despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____ De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--